



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00538-00

Al Despacho del señor Juez el escrito presentado por la parte demandante a través del cual allega el trámite notificadorio de la parte demandada e igualmente solicita emplazamiento del demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 21 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que conforme a los parámetros establecidos en el C.G.P y Ley 2213 de 2022 se sirva cumplir con la notificación de la parte demandada **JESUS ENRIQUE BAUTISTA PUENTES** a la dirección electrónica suministrada en la demanda, esto es: kikeloko1531@gmail.com. De ahí, que no se tenga en cuenta la notificación personal electrónica reportada por el extremo actor, dado que la misma se cumplió en la cuenta de correo electrónico kikeloko1531@hotmail.com, es decir, a un sitio diferente al reportado con la demanda.

2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por la empresa **ENVIAMOS MENSAJERIA**, en relación con el envío la notificación personal por envío de mensaje de datos respecto al demandado **JESUS ENRIQUE BAUTISTA PUENTES**, con un resultado negativo en su entrega.

3. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a la **E.P.S FAMISANAR S.A.S** para que se sirva informar la dirección de notificación, residencia y correo electrónico que aparece consignada en su base de datos respecto del demandado **JESUS ENRIQUE BAUTISTA PUENTES**, identificado con la C.C. No. 1.098.692.616. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 22 DE MARZO DE 2.024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f321dfade9a5db0adc2812bddf8deebde7f6c2a5d1eb34a78d1593f4e07dc1df**

Documento generado en 21/03/2024 03:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>